



Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C.

Organismo de Certificación de Productos

**CERTIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA
NOM-212-SCFI-2017, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS-LÍMITES
MÁXIMOS PERMISIBLES DE MERCURIO Y
CADMIO-ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO**

- ✓ **Calidad**
- ✓ **Confianza**
- ✓ **Competitividad**

Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C.
Blvd. Toluca N° 40 A, Col: San Andrés Abasco, Neuzalpan de Juárez, Estado de México
C.P. 52500. Tel: (55) 5066 7992, (55) 5066 7972, (55) 5066 7966 |
Email: informacion@cncpc.org.mx / www.cncpc.org.mx

INTRODUCCIÓN

El Centro de Normalización y Certificación de Productos, A. C. (CNCP), es una institución privada de servicio público para impulsar, consolidar y difundir el desarrollo tecnológico y la calidad de los productos que se comercializan en el país.

El CNCP está dirigido hacia los campos que sustentan la calidad, la competitividad y la tecnología, por medio de los servicios que ofrece, y uno de ellos es la certificación de productos conforme a la siguiente Norma Oficial Mexicana:

NOM-212-SCFI-2017 Pilas y baterías primarias – Límites máximos permisibles de mercurio y cadmio
Especificaciones, métodos de prueba y etiquetado

1. MODALIDADES DE CERTIFICACIÓN

Los usuarios interesados en certificar sus productos pueden elegir alguna de las siguientes modalidades de certificación, dichas modalidades están definidas en el Procedimiento de Evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana antes mencionada:

Modalidad	Vigencia del certificado	Vigilancia
Modalidad de Certificación mediante pruebas periódicas al producto (Modalidad 1)	1 año	1 visita de vigilancia, por lo menos a los 6 meses de emitido el certificado.
Modalidad de Certificación mediante el sistema de control de la calidad de la línea de producción (Modalidad 2)	3 años	2 visitas de vigilancia, la primera por lo menos a los 12 meses y la segunda a los 24 meses de emitido el certificado. La verificación del sistema de control de la calidad de la línea de producción, se demuestra con los resultados de la última auditoría efectuada por un OCSGC acreditado.

2. PROCESO GENERAL DE CERTIFICACION



Ingreso de documentos

El usuario ingresa la solicitud de certificación junto con la documentación administrativa y técnica, incluido el informe original de pruebas, requeridos por el proceso de acuerdo a la modalidad elegida para que sea revisada por el personal del OCP.

Cotización

Una vez que la documentación ingresada esta correcta y completa se envía una cotización.

Con la cotización aceptada y el comprobante de pago se procede a asignar una clave de evaluación que será utilizada durante todo el proceso.

Evaluación

El personal del OCP realiza el análisis de la documentación para determinar el grado de cumplimiento del producto con la norma correspondiente y confirma que se hayan cubierto todos los requisitos del proceso, tanto técnicos como administrativos.

Certificación

Una vez realizado el análisis, el personal del OCP toma una decisión respecto a la emisión del certificado de producto.

El certificado que se emita tiene una vigencia definida de acuerdo a la modalidad de acuerdo a la modalidad bajo la cual haya sido evaluado el producto y queda sujeto a visitas de vigilancia para constatar que se siguen manteniendo las condiciones bajo las cuales fue otorgado.

Los documentos que a continuación se indican son para crear su expediente en el CNCP y deberán entregarse por duplicado en una sola ocasión o cuando existan cambios por parte del solicitante y/o cuando lo requiera el OCP del CNCP:

- Contrato de prestación de servicios del OCP en original por duplicado. El contrato de prestación de servicios del OCP estará vigente mientras la empresa cuente con certificados de productos emitidos por el CNCP.
- Copia simple del acta constitutiva de la empresa (personas morales establecidas en México).
- Copia del Poder Notarial del representante legal en caso de no indicarse en el acta constitutiva (personas morales).
- En su caso, la carta poder mediante el cual, el representante legal asigna algún representante (tramitador) para hacer los trámites a su nombre.
- Copia de identificación oficial del representante legal y en su caso del tramitador.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Copia simple del alta del RFC del solicitante expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Adicionalmente para cada proceso se requiere:

- Solicitud de certificación de producto, debidamente requisitada y firmada por el representante del interesado.

- Original del informe de pruebas realizadas por un laboratorio de prueba acreditado y aprobado.
- Declaración bajo protesta de decir verdad por medio de la cual el interesado manifiesta que el producto que presenta es representativo de la familia que se pretende certificar.
- La documentación técnica de cada modelo que integre la familia que incluya marca, modelo, designación de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) o designación común o sistema electroquímico, y, geometría.
- Información comercial de cada uno de los empaques en que se comercializan los productos que incluya: marca, modelo o designación y cantidad de piezas.
- Fotografía de cada uno de los modelos del producto que integra la familia.
- Fotografía de cada uno de los modelos de los empaques en que se comercializan los productos.
- De acuerdo a la modalidad 2, copia del certificado vigente del sistema control de calidad expedido por un organismo de certificación de sistemas de control de calidad acreditado en términos de la LFMN y su Reglamento; el certificado debe incluir el proceso de manufactura de los productos a certificar en la presente Norma Oficial Mexicana, el nombre del organismo emisor, fecha de vigencia, el alcance del certificado.
- Comprobante de pago

4. AGRUPACIÓN DE FAMILIAS DE PRODUCTOS.

Es conveniente que el interesado presente su propuesta de agrupación en familias y ésta sea analizada y aceptada por el personal del OCP, donde el responsable de atender la propuesta, selecciona el o los modelos que presenten más variaciones y/o elementos, que sean representativos de la familia para que sean enviados a pruebas de laboratorio por el solicitante. Para el análisis correspondiente, se requiere presentar los documentos referidos en el punto 3 del presente folleto a fin de soportar técnicamente el agrupamiento de familia.

Al recibir la solicitud, el personal del OCP indicará si procede el trámite de agrupamiento de familias, de acuerdo a la determinación de familias de productos a certificar establecido en norma correspondiente.

5. LISTA DE LABORATORIOS DE ENSAYO

Para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de los productos sujetos a la norma indicada en este folleto, el OCP del CNCP se apoya de los siguientes laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y/o evaluados por el CNCP de acuerdo con lo establecido en la NMX-EC-17025-IMNC-vigente.

Es decisión del usuario elegir al laboratorio de su conveniencia siempre y cuando se encuentre dentro del siguiente listado:

Laboratorio	Domicilio
NYCE LABORATORIOS, S.C.	Alfonso Herrera No. 15, Col. San Rafael, Ciudad de México, México, C.P. 06470.

6. QUEJAS Y APELACIONES

Si el usuario no está de acuerdo con el servicio proporcionado por el OCP del CNCP, puede utilizar el recurso de queja o apelación, según sea el caso, de acuerdo a su procedimiento interno PC021.

Dicho procedimiento indica de manera general que para presentar una queja o apelación se debe llenar una forma en donde se indiquen las causas de la inconformidad del usuario, se elabora un informe de caso para ser sometido a revisión por un grupo evaluador que determina si la causa es o no imputable al CNCP, para que derivado de esta investigación se realicen las acciones pertinentes.

7. VIGILANCIA

Para constatar que el producto sigue cumpliendo con los requisitos bajo los cuales se otorgó la certificación, el OCP realizará evaluaciones de vigilancia (seguimiento) de acuerdo a la modalidad de certificación elegida. Estas evaluaciones de vigilancia pueden incluir la evaluación al sistema de gestión de la calidad o control de calidad, muestreo del producto, ensayos, revisión de registros, revisión del adecuado uso de la marca CNCP y la revisión de los registros necesarios en donde se plasmen las quejas presentadas por parte de sus clientes por el incumplimiento del producto, así como las acciones aplicadas con respecto a dichas quejas y cualquier deficiencia encontrada en el producto o servicio que afecte el cumplimiento con los requisitos de la certificación.

8. PRECIOS

Los precios del organismo de certificación se presentan mediante una cotización que contempla las etapas del servicio y todos los elementos a evaluar de acuerdo a la modalidad de certificación que aplique.

El CNCP ofrece todos nuestros sus usuarios la **Membresía CNCP**, la cual le da el beneficio de un descuento del 5% en los servicios que presta.

9. USO DE LA MARCA CNCP

El Organismo de Certificación de Producto del CNCP como parte de su labor para fomentar la calidad de los productos que certifica, otorga la marca CNCP, la cual identifica a un producto que ha sido certificado por el CNCP y que cumple con un documento normativo aplicable.

Es voluntario solicitar la marca CNCP, pero en caso de otorgamiento será obligatoria su utilización para aquellos productos a los que se les haya concedido.

La validez de la autorización del uso de la marca CNCP depende de la vigencia de la certificación otorgada.

El uso de la Marca CNCP está sujeto a un reglamento, el cual está incluido en el paquete informativo.

Nota: El uso de la marca puede realizarse una vez que se cuente con la certificación de los productos y que etiquetas o documentos donde serán usados, deberán ser empleados como prototipos dentro de la información que se presente al OCP y no deberá ostentarse hasta obtener la certificación.

10. CONTACTOS

Para mayor información, favor de comunicarse con:

América C. HERNÁNDEZ ARIAS- Subgerente de operaciones – ahernandez@cncp.org.mx

Jorge FLORES QUIROZ - Coordinador de certificación – jflores@cncp.org.mx

Ma. Del Rocío HERNÁNDEZ DÍAZ – Ingeniera de certificación – rhernandez@cncp.org.mx

Gilberto LOZANO GONZÁLEZ – Ejecutivo de ventas – glozano@cncp.org.mx

informaciongral_cncp@cncp.org.mx

www.cncp.org.mx

AVISO DE PRIVACIDAD.

Conforme las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de Particulares y su Reglamento, le notificamos que sus datos personales que recabemos para la prestación del servicio están salvaguardados y la información solicitada únicamente es para los fines que se estipulan en el presente documento. Por lo anterior, ponemos a su disposición el Aviso de Privacidad de Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. relativo al cuidado y manejo de dichos datos personales y le invitamos a que conozca los pormenores accediendo a la página www.cncp.org.mx, incluyendo la forma en que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) bajo dicha legislación.